



Excmo. Ayuntamiento de Istán

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN QUIOSCO MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el arrendamiento de un quiosco propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien de naturaleza patrimonial.

La descripción del inmueble objeto del contrato, que consta asimismo en el informe de tasación de fecha 28 de abril de 2022 es la siguiente:

1.- Quiosco sito en Plaza del Pueblo

Descripción: Quiosco de forma cuadrangular con tejado a dos aguas y tejas cerámicas, adosado a una de las fachadas de la Iglesia de San Miguel. Situado en un lateral de la Plaza del Pueblo esquina con calle Río.

Referencia catastral: 5604502UF2550S0001UT.

Referencia del Inventario Municipal: ficha 1035.

Año de construcción: 1990.

Superficie: 4 m2

Linderos: norte Iglesia de San Miguel, oeste calle Río, este Plaza del Pueblo, sur calle Río.

Clase de Suelo: urbano.

Uso: Comercial.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

El Presupuesto Base de Licitación lo constituye la renta anual total, que asciende según informe pericial de 28 de abril de 2022, al importe de **321,60€ anuales**, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Dicho importe **deberá incrementarse con el IVA correspondiente**, que deberá consignarse como partida aparte.

En el informe de valoración se han tenido en cuenta las características constructivas y el estado de conservación, así como el análisis del mercado, según obra en el mismo.

El precio será mejorado al alza en las ofertas de licitación. El licitador que proponga una renta inferior a la establecida en el presupuesto de licitación será excluido del procedimiento de adjudicación del contrato.

El incumplimiento los plazos de ingreso del precio dará lugar a la resolución del contrato.

Durante la vigencia del contrato la renta será actualizada anualmente en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia en los términos señalados en el artículo 19 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene la calificación de contrato patrimonial de arrendamiento y como tal está excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según se establece en el artículo 9.2 de la misma, y tendrá la naturaleza de contrato privado según se establece en los artículos 25 y 26 de la citada Ley.

Al tratarse de un bien patrimonial hemos de estar a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en concreto a lo establecido en los artículos 36 a 39, en relación a su preparación y adjudicación. Por lo que hace a su ejecución, efectos y extinción se estará a las normas de derecho privado que le son de aplicación.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbbf0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

CLÁUSULA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PLIEGO

El presente pliego revestirá carácter contractual y son por tanto plenamente vinculantes para las partes:

- El Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas Particulares.
- Los documentos en que se formalice el contrato.
- Los acuerdos o resoluciones aprobados por el órgano de contratación en el expediente.

En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y del adjudicatario.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO

El contrato tendrá una duración de DIEZ (10) AÑOS a contar desde la fecha de formalización, con posibilidad de una sola prórroga por igual periodo de tiempo. El arrendatario deberá comunicar con un mínimo de dos meses de antelación a la finalización de los DIEZ AÑOS su interés por llevar a cabo la prórroga.

CLÁUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. El arrendamiento se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado**.

2. Criterios de Adjudicación

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

- a. Renta ofertada (hasta 40 puntos):



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Se valorarán las ofertas económicas mediante la siguiente fórmula, sin que la renta ofertada pueda ser inferior al precio de licitación:

$$P = 40 \times OL / OMA$$

Siendo

P: Puntuación obtenida por el licitador.

OL: Importe de la oferta del licitador.

OMA: Importe de la oferta más alta.

b. Uso (hasta 30 puntos):

En atención al análisis de las necesidades de la población, se establece el siguiente orden de prioridad de usos a desarrollar en el local:

- Terciario en la tipología de comercio minorista: 30 puntos
- Servicio actividad cultural: 15 puntos.

c. Criterios sociales (hasta 30 puntos):

Concurrencia en el titular de la actividad de especiales circunstancias de exclusión de empleo:

- ** Minusvalía superior al 66%: 15 puntos.
- ** Minusvalía superior al 33%: 10 puntos.
- Mujeres mayores de 45 años: 8 puntos.
- Víctimas de violencia de género: 5 puntos.
- Desempleados de larga duración (más de 1 año): 3 puntos.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbbf0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

** La suma para ambos grados de minusvalía no podrá acumularse.

Las situaciones alegadas deben acreditarse documentalmente, pudiendo ser acumuladas hasta el máximo de 30 puntos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. APTITUD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

CLÁUSULA OCTAVA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a la indisponibilidad temporal de un sistema que cumpla con los requisitos de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo e interoperabilidad, por causas ajenas a este Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Istán con domicilio en Plaza de Andalucía, s/n, 29611, Istán (Málaga), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo concluirá el día inmediatamente siguiente hábil.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a secretaria@istan.es consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de solicitudes supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

CLÁUSULA NOVENA. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones respetarán el modelo que establece este Pliego. Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador en los que se hará constar la siguiente denominación:

- Sobre «A»: “**Documentación administrativa contrato de arrendamiento de quiosco Plaza del Pueblo**”.
- Sobre «B»: “**Proposición económica y criterios evaluables de forma automática para contrato de arrendamiento de quiosco Plaza del Pueblo**”.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de conformidad con el Anexo I.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, deberá adjuntarse asimismo declaración con los criterios a valorar de forma automática conforme el Anexo III.

CLÁUSULA DÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y el Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP estará compuesta por:

- Presidente: José Miguel Marín Marín, Alcalde- Presidente de la Corporación.
- Vocales:
 - María Dolores García Barberá, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Istán.
 - Pedro Miguel Ortega González, Concejal de Deportes, Economía y Hacienda, Medio Ambiente y Personal.
 - Juan Alfonso Villalba Morito, Administrativo del Ayuntamiento de Istán.
- Secretaria: Lucía Luque Salmerón, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Istán.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

CLÁUSULA UNDÉCIMA. APERTURA DE PROPOSICIONES Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en el día y hora que se señale en el Perfil del contratante, y procederá a la apertura del sobre «A» para la calificación de la documentación administrativa contenida en los mismos.

La Mesa de Contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

En caso de ser necesaria la subsanación de documentación, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En la sesión de apertura del sobre «A», o en otra posterior, en caso de que las personas licitadoras deban subsanar la documentación presentar cualquier otra documentación, la Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre «B» y evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual no crea derechos a favor de la persona licitadora propuesta, no obstante cuando el órgano de contratación se aparte de la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que obtenga mayor puntuación para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, la capacidad y el



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

cumplimiento de los criterios de adjudicación presentados en la licitación, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que haya autorizado al órgano de contratación para obtener estos datos de forma directa.

Asimismo, el licitador propuesto por la Mesa de Contratación deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva que se corresponde con un 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Si en el plazo otorgado al efecto no se recibe la documentación requerida se entenderá que éste ha retirado su oferta con las consecuencias jurídicas legalmente establecidas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato deberá incluir, necesariamente, las siguientes menciones:

- La identificación de las partes.
- La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- Definición del objeto y tipo del contrato.
- Referencia a la legislación aplicable al contrato.
- La enumeración de los documentos que integran el contrato.
- El precio cierto, o el modo de determinarlo.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

- La duración del contrato y las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización.
- Las condiciones de pago.
- Los supuestos en que procede la resolución.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, y demás documentos integrantes del contrato, que serán firmados todos ellos por el adjudicatario en prueba de su conformidad.

Plazo de formalización del contrato

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En caso de unión temporal de empresas antes de la formalización del contrato se deberá aportar escritura pública de formalización de la misma.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar conforme al artículo 150 de la LCSP 2017. En tal caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Publicidad de la formalización

La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ARRENDATARIO

Obligaciones

1. Realizar las obras de adaptación, acondicionamiento interior y conservación necesarias para el uso del inmueble, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento y con sujeción a las licencias o autorizaciones preceptivas.
2. Atender al pago de las anualidades durante la duración del contrato.
3. Ejercer por sí mismo la explotación del quiosco arrendado sin posibilidad de cesión o traspaso a terceros, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Istán.
4. Sufragar los gastos de mantenimiento, suministros de electricidad y agua y reparaciones necesarias.
5. No producir daños en la finca.
6. No realizar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas. La realización de cualquiera de estas actividades dará lugar a la resolución del contrato.
7. Permitir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento y dar cumplimiento a las órdenes que como consecuencia de las mismas se produzcan para garantizar la protección del bien arrendado y el cumplimiento del contrato.
8. Abandonar y dejar libre y expedito a disposición del municipio, dentro del plazo señalado para ello, el bien objeto de arrendamiento.

Derechos

Tener el uso pacífico de la finca durante toda la duración del arrendamiento.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. ARRENDADOR

Obligaciones

Velar por el uso pacífico del inmueble por parte del arrendatario.

Derechos



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

1. Inspeccionar en cualquier momento la finca objeto de arrendamiento, sus instalaciones y la documentación relativa a la misma y dictar las órdenes necesarias para la correcta realización del arrendamiento y el mantenimiento del inmueble.

2. Adoptar las medidas necesarias para la protección de la finca, incluida la paralización de las actuaciones no autorizadas y la retirada de los elementos empleados, todo ello a costa del arrendatario.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución las generales de la ley y el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, que se considera a tales efectos como esenciales.

La resolución supone la pérdida de la garantía definitiva, así como el abono al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que se causen por el arrendatario.

El arrendador, además del resto de las causas señaladas en este pliego deberá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- Falta de pago de la renta.
- Subarriendo o cesión sin consentimiento del Ayuntamiento.
- Realización de daños a la finca y realización de obras no consentidas expresamente.

El arrendatario podrá resolver el contrato por la perturbación que realice el arrendador en la utilización de la finca por el mismo.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

«D./D^a _____, con DNI n^o _____,
en su propio nombre o como representante legal de la empresa _____, y
domicilio a efectos de notificaciones _____,
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige la LCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el art. 71 LCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Istán.

En Istán, a _____ de _____ de 20__

Firma del candidato



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA

D. _____, provisto de DNI n.º _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____ N.º _____.

En representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____ enterado del expediente para el arrendamiento del inmueble municipal quiosco propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Plaza del Pueblo para destinarlo a uso pequeño comercial, por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros al año.

En Istán, a _____ de _____ de 20____

Firma del candidato



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

**ANEXO III: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA**

D. _____, provisto de DNI
nº _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
C/ _____ N.º _____.

En representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____ enterado del
expediente para el arrendamiento del inmueble municipal quiosco ubicado en Plaza del
Pueblo para destinarlo a uso pequeño comercial, anunciado en el Perfil de Contratante,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que destinará el inmueble y que cuenta
con las especiales circunstancias que se describen a continuación (**marcar con una X en
su caso**):

1. USO:

- a. Terciario comercio minorista.
- b. Servicio de actividad cultural.

2. CRITERIOS SOCIALES:

- a. Minusvalía superior al 66%.
- b. Minusvalía superior al 33%.
- c. Mujeres mayores de 45 años.
- d. Víctimas de violencia de género.
- e. Desempleados de larga duración (más de 1 año).

** La suma para ambos grados de minusvalía no podrá acumularse.

En Istán, a _____ de _____ de 20__

Firma del candidato



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

abbfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/istan

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

09/12/2022 10:13:07 CET



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

abfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/istan>

Hash del documento: e25591101b338e79f0b56c27b54a32170aba8b3e029d8d88eef1983b9557d09a83616ef2129081c4bcf19feada72a6d1be769c36f9eaf2e966d6ea7a4decf33c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290614_2022_0000000000000000000013366068

Órgano: L01290614

Fecha de captura: 09/12/2022 9:38:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

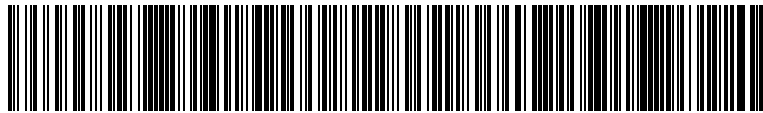
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: abfb0d75c37094ff8b05ba08baae73f26087ac5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf